



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.389

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	5
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	6
Resolución del D.E.M. N° 001.....	7
Resolución del D.E.M. N° 002.....	18
Resolución del D.E.M. N° 003.....	19
Resolución del D.E.M. N° 004.....	20
Resolución del D.E.M. N° 005.....	21
Resolución del D.E.M. N° 006.....	22
Resolución del D.E.M. N° 007.....	23
Resolución del D.E.M. N° 008.....	24
Resolución del D.E.M. N° 009.....	25
Resolución del D.E.M. N° 010.....	26
Resolución del D.E.M. N° 011.....	27
Resolución del D.E.M. N° 012.....	28
Resolución del D.E.M. N° 013.....	29
Resolución del D.E.M. N° 014.....	30
Resolución del D.E.M. N° 015.....	31
Resolución del D.E.M. N° 016.....	32
Resolución del D.E.M. N° 017.....	33
Resolución del D.E.M. N° 018.....	34
Resolución del D.E.M. N° 019.....	35
Resolución del D.E.M. N° 020.....	37
Resolución del D.E.M. N° 021.....	41
Resolución del D.E.M. N° 022.....	43
Resolución del D.E.M. N° 023.....	45
Resolución del D.E.M. N° 024.....	47
Resolución del D.E.M. N° 025.....	49
Resolución del D.E.M. N° 026.....	51
Resolución del D.E.M. N° 027.....	53
Resolución del D.E.M. N° 028.....	55

Resolución del D.E.M. N° 029.....	57
Resolución del D.E.M. N° 030.....	58
Resolución del D.E.M. N° 031.....	62
Resolución del D.E.M. N° 032.....	63
Resolución del D.E.M. N° 033.....	64
Resolución del D.E.M. N° 034.....	65
Resolución del D.E.M. N° 035.....	66
Resolución del D.E.M. N° 036.....	67
Resolución del D.E.M. N° 037.....	68
Resolución del D.E.M. N° 038.....	69
Resolución del D.E.M. N° 039.....	70
Resolución del D.E.M. N° 040.....	71
Resolución del D.E.M. N° 041.....	72
Resolución del D.E.M. N° 042.....	73
Resolución del D.E.M. N° 043.....	74
Resolución del D.E.M. N° 044.....	75
Resolución del D.E.M. N° 045.....	76
Resolución del D.E.M. N° 046.....	77
Resolución del D.E.M. N° 047.....	78
Resolución del D.E.M. N° 048.....	79
Resolución del D.E.M. N° 049.....	80
Resolución del D.E.M. N° 050.....	81
Resolución del D.E.M. N° 051.....	82
Resolución del D.E.M. N° 052.....	83
Resolución del D.E.M. N° 053.....	84
Resolución del D.E.M. N° 054.....	85
Resolución del D.E.M. N° 055.....	86
Resolución del D.E.M. N° 056.....	87
Resolución del D.E.M. N° 057.....	88
Resolución del D.E.M. N° 058.....	89
Resolución del D.E.M. N° 059.....	90
Resolución del D.E.M. N° 060.....	91
Resolución del D.E.M. N° 061.....	92

Resolución del D.E.M. N° 062.....	93
Resolución del D.E.M. N° 063.....	94
Resolución del D.E.M. N° 064.....	95
Resolución del D.E.M. N° 065.....	98
Resolución del D.E.M. N° 066.....	100
Resolución del D.E.M. N° 067.....	101
Resolución del D.E.M. N° 068.....	102
Resolución del D.E.M. N° 069.....	103
Resolución del D.E.M. N° 070.....	104
Resolución del D.E.M. N° 071.....	105
Resolución del D.E.M. N° 072.....	106
Resolución del D.E.M. N° 073.....	107
Resolución del D.E.M. N° 074.....	108
Resolución del D.E.M. N° 075.....	109
Resolución del D.E.M. N° 076.....	110

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 1°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Maria Gabriela Crespi

Sr. Axel Toffoli

Prof. Rodolfo Santini

Sr. JosiasCeron

Cra. Rosa Müller

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 001 . . .

VISTO:

Los art. N° 70, 71 inc. 8 y 9, 74, 80, 151 y 152 de la Carta Orgánica Municipal de Curuzú Cuatía.-

La necesidad del D.E.M. de establecer la organización administrativa, orgánica, jerárquica y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes, modificando y/o creando organismos y/o dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el art. 71 inc. 8 de nuestra Carta Orgánica el Intendente es depositario de la competencia legal para *"...establecer y disponer el funcionamiento del Departamento Ejecutivo a su cargo, dictando los reglamentos, las resoluciones y las disposiciones que fueren necesarias para su régimen interno..."*.-

Que asimismo, las atribuciones de organización funcional derivan de poderes otorgados por la Constitución de la Provincia de Corrientes y por la Carta Orgánica Municipal de Curuzú Cuatía.-

Que de acuerdo con los art. 71 inc. 9 y 80 de nuestra máxima norma local es atribución del Intendente Municipal *"...Nombrar y remover por sí solo a los Secretarios, Asesores, Directores y demás funcionarios políticos. De tales decisiones, como así también de la aceptación que hiciere de la renuncia de dichos funcionarios, dará noticia al H. Concejo Deliberante..."* y de la misma forma *"...el número de Secretarios y la delimitación de sus funciones será fijada por el señor Intendente Municipal, con comunicación al H. Concejo Deliberante...."*.-

Que en función de ello, este D.E.M. considera conveniente la creación de una nueva estructura orgánica municipal con la delimitación de sus funciones, competencias, orden jerárquico y pautas básicas de actuación.-

GUILLERMO MORANDINI
DIRECTOR DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: CREASE a partir del 10 (diez) de diciembre del año 2.021, el presente **REGIMEN DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA**, según las especificaciones que se detallan a continuación.-

TITULO I: DE LOS ORGANISMOS MUNICIPALES

ARTICULO 2°: La atención y despacho de los asuntos estarán a cargo de las siguientes reparticiones cuyas competencias, orden jerárquico y deberes se detallan adelante.-

TITULO II: DE LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES

ARTICULO 3°: La Organización Administrativa de las reparticiones municipales se regirá en sujeción a la Ordenanza Municipal N° 1923 de PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUNAL, por la Ley N° 3460 "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES" y por el Código de Ética dictado por Resolución N° 078/98 que se ratifica por la presente.-

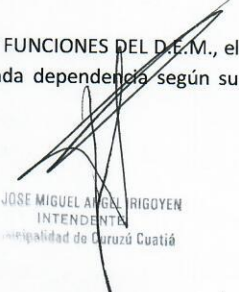
ARTICULO 4°: Corresponde exclusivamente a los Secretarios Municipales la función de refrendar los actos del Sr. Intendente Municipal y las atribuciones que se le asigna en el CAPITULO IV, Sección SEGUNDA de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°: A los efectos de refrendar los actos del Sr. Intendente Municipal, para los cuales no exista competencia específica o el funcionario competente se encuentre imposibilitado por cualquier razón de hacerlo, ejercerá dichas funciones el SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN GENERAL.-

ARTICULO 6°: Hasta Tanto se confeccione el MANUAL DE MISION Y FUNCIONES DEL D.E.M., el Sr. Intendente Municipal, delegará y asignará las funciones de cada dependencia según su competencia, naturaleza y necesidades del servicio.-


GUILLERMO MORANDINI
DIRECTOR DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

TITULO III: DEL ORDEN JERARQUICO

ARTICULO 7 °: El Sr. Intendente Municipal tiene la atribución y deber de "...ejercer la jefatura de su administración..." por lo cual los siguientes organismos depende directa o indirectamente de él:

A) SECRETARIAS:

- DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN GENERAL
- DE HACIENDA
- DE OBRAS PÚBLICAS
- DE SERVICIOS PÚBLICOS
- DE LA PRODUCCIÓN
- ASESORIA LEGAL

B) DIRECCIONES:

- DE CATASTRO
- DE BROMATOLOGÍA Y CALIDAD AMBIENTAL
- DE EMPLEO Y CAPACITACION
- ADMINISTRATIVA
- DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
- DE CULTURA Y TURISMO
- DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
- DE ASUNTOS BARRIALES
- DE GESTIÓN PROVINCIAL
- DE SALUD
- DE ACCION SOCIAL
- DE DEPORTES y RECREACIÓN
- DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
- DE INGRESOS PUBLICOS
- CONTABLE Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- DE COMPRAS
- DE VALOR AGREGADO

GUILLERMO M. MANDINI
DIRECTOR DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

- DE TALLER MUNICIPAL
- DE INFRAESTRUCTURA VIAL
- DE PERSONAL
- DE CONTROL PATRIMONIAL
- SECRETARIA PRIVADA
- DE PRENSA Y COMUNICACION

C) SUBDIRECCIONES:

- DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
- DE DISCAPACIDAD
- DE ACCION SOCIAL
- DE DEPORTES Y RECREACIÓN
- DE FAMILIA
- DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS
- DE SISTEMAS
- DE CONTROL INTERNO
- DE PLANEAMIENTO URBANO
- DE PARQUES, PLAZAS Y PASEOS
- DE BARRIDO Y LIMPIEZA

D) COORDINACIONES:

- DE CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL
- AREA DE ZOONOSIS
- DE MUSICOS
- DE LICENCIAS DE CONDUCIR
- DEL CENTRO INTEGRADOR MUNICIPAL
- DEL REFUGIO
- DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO
- DE CONVENIOS Y PLANES DE PAGOS
- DE GESTION PRESUPUESTARIA
- DE TESORERIA
- DE OBRAS PRIVADAS

GUILLERMO MORELANDINI
DIRECTOR DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

- DE BACHEO
- DE MANTENIMIENTO DE CALLES DE RIPIO
- DE INFRAESTRUCTURA VIAL
- DE MANTENIMIENTOS DE PARQUES
- DE MANTENIMIENTOS DE PLAZAS y PASEOS
- DE EMBELLECIMIENTO DE PARQUES, PLAZAS y PASEOS
- DE RECOLECCION DE RESIDUOS
- DE PLA.MA.RES. (PLANTA DE MANEJO DE RESIDUOS)
- DE OBRAS PRIVADAS
- DE CONEXIÓN DE AGUA Y CLOACAS
- DE CORTE DE PASTO Y PODA - RECOLECCIÓN
- DE INFRAESTRUCTURA DE EVENTOS
- DE EJECUCIÓN FISCAL

ARTICULO 8°: Sin perjuicio de lo antes expuesto, y conforme al organigrama representado en gráfico de cuadros, el ORDEN JERÁRQUICO se establece de la siguiente manera:

- 1) Dependen directamente del Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL** los siguientes organismos:

SECRETARIAS:

- DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN GENERAL
- DE HACIENDA
- DE LA PRODUCCIÓN
- DE OBRAS PÚBLICAS
- DE SERVICIOS PÚBLICOS
- ASESORIA LEGAL

DIRECCIONES:

- DE PERSONAL
- DE CONTROL PATRIMONIAL
- SECRETARIA PRIVADA
- DE PRENSA Y COMUNICACION

GUILLERMO MURANDINI
DIRECCIÓN DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

- 2) Dependen directamente de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN GENERAL** los siguientes organismos:

DIRECCIONES:

- DE CATASTRO
- DE BROMATOLOGÍA Y CALIDAD AMBIENTAL
- DE EMPLEO Y CAPACITACION
- ADMINISTRATIVA
- DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
- DE CULTURA Y TURISMO
- DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
- DE ASUNTOS BARRIALES
- DE GESTIÓN PROVINCIAL
- DE SALUD
- DE ACCION SOCIAL
- DE DEPORTES Y RECREACION
- DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

SUBDIRECCIONES:

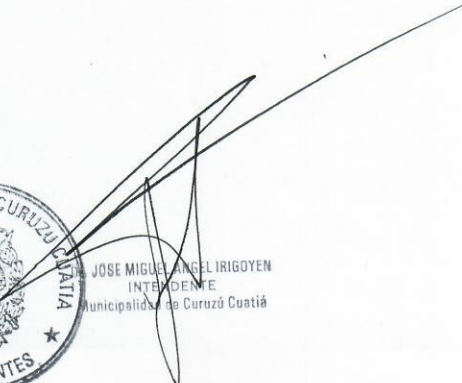
- DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
- DE DISCAPACIDA
- DE ACCIÓN SOCIAL
- DE DEPORTES Y RECREACIÓN
- DE FAMILIA

COORDINACIONES:

- DE CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL
- AREA DE ZOONOSIS
- DE MUSICOS
- DE LICENCIA DE CONDUCIR


GUILLERMO MORANDINI
DIRECTOR DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

- DEL CENTRO INTEGRADOR MUNICIPAL
- DEL REFUGIO
- DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO

3) Dependen directamente de la **SECRETARIA DE HACIENDA** los siguientes organismos:

DIRECCIONES:

- DE INGRESOS PUBLICOS
- CONTABLE Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- DE COMPRAS

SUBDIRECCIONES:

- DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS
- DE SISTEMAS
- DE CONTROL INTERNO

COORDINACIONES:

- DE CONVENIOS Y PLANES DE PAGOS
- DE GESTION PRESUPUESTARIA
- DE TESORERIA

4) Depende directamente del **SECRETARIA DE PRODUCCION** el siguiente organismo:

DIRECCION:

- DE VALOR AGREGADO


GUILLERMO MORANDINI
DIRECTOR DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

- 5) Dependen directamente de la **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS** los siguientes organismos:

DIRECCIONES:

- DE TALLER MUNICIPAL
- DE INFRAESTRUCTURA VIAL

SUBDIRECCIONES:

- DE PLANEAMIENTO URBANO
- DE PARQUES, PLAZAS Y PASEOS

COORDINACIONES:

- DE OBRAS PRIVADAS
- DE BACHEO
- DE MANTENIMIENTO DE CALLES DE RIPIO
- DE INFRAESTRUCTURA VIAL
- DE MANTENIMIENTOS DE PARQUES
- DE MANTENIMIENTOS DE PLAZAS y PASEOS
- DE EMBELLECIMIENTO DE PARQUES, PLAZAS y PASEOS
- DE RECOLECCION DE RESIDUOS
- DE PLA.MA.RES. (PLANTA DE MANEJO DE RESIDUOS)
- DE CONEXIÓN DE AGUA Y CLOACAS

- 6) Dependen directamente de la **SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS** los siguientes organismos:

SUBDIRECCIONES:

- DE BARRIDO Y LIMPIEZA

GUILLERMO MORANDINI
DIRECTOR DE SALUD
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

COORDINACIONES:

- DE CORTE DE PASTO Y PODA - RECOLECCIÓN
- DE INFRAESTRUCTURA DE EVENTOS

7) Depende directamente de **ASESORÍA LEGAL** el siguiente organismo:

COORDINACION:

- DE EJECUCIÓN FISCAL

ARTICULO 9°: ESTABLECER que los Secretarios en el acto de su incorporación prestarán, ante el Sr. Intendente Municipal, juramento por Dios y La Patria o harán afirmación por su honor de desempeñar fielmente el cargo, o bien podrán usarse formulas especiales, previa autorización del Sr. Intendente Municipal.-

ARTICULO 10°: DEJAR sin efecto la Resolución N° 01 BIS del año 2017 y toda otra que se oponga a la presente.-

ARTICULO 11°: ESTABLECER que cesan todas las designaciones de funcionarios y personal del gabinete no expresamente ratificados.-

ARTICULO 12°: ADJUNTAR como parte integrativa de la presente el organigrama representado en gráfico de cuadros.-

ARTICULO 13°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


GUILLERMO MORANDINI
DIRECTOR DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA 14 DIC 2021

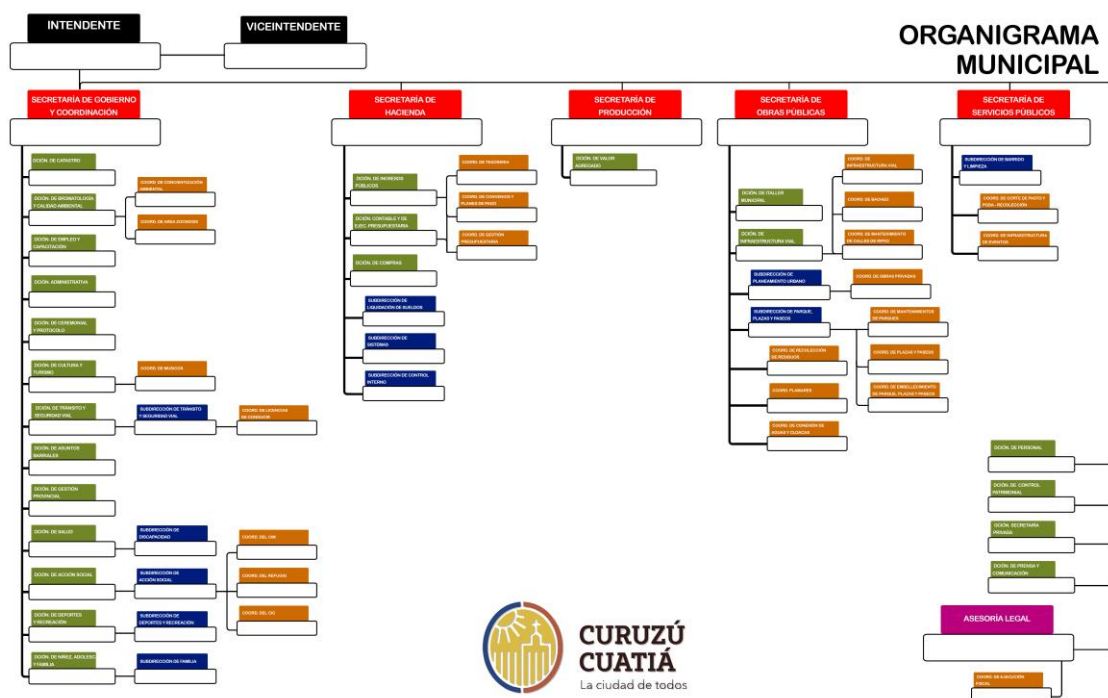
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

ARTICULO 12°: **ADJUNTAR** como parte integrativa de la presente el organigrama representado en gráfico de cuadros.-

ARTICULO 13°: **COMUNIQUESE**, regístrese, publíquese y archívese.-


GUILLERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA







"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 002 . . .

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL;

Resultando imperioso designar un SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN GENERAL de esta MUNICIPALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; al Dr. **JUAN ANGEL LOPEZ**, DNI 26.515.254, como SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN GENERAL, clase 25 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


GUILLERMO MORANDINI
VICE INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA



14 DIC 2021

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 003...

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL;

Resultando imperioso designar una SECRETARIA DE HACIENDA de esta MUNICIPALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; a la Contadora **VERONICA ALEJANDRA SALVATELLA, DNI 29.991.226**, como SECRETARIA DE HACIENDA, clase 25 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 004

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL;

Resultando imperioso designar un SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS de esta MUNICIPALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; al Sr. **JONATAN IVAN RICCIOTTI**, DNI 34.655.457, como SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, clase 25 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 005 . . .

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL;

Resultando imperioso designar una SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS de esta MUNICIPALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; a la Dra. **CLAUDIA BEATRIZ FERNANDEZ, DNI 23.083.381**, como SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, clase 25 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 006

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL;

Resultando imperioso designar un SECRETARIO DE LA PRODUCCION de esta MUNICIPALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; al Sr. **MARCOS RAMÓN ISUSI**, DNI **14.523.211**, como SECRETARIO DE LA PRODUCCION, clase 25 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 14 DIC 2021:



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 007...

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; al Dr. **LEONARDO EZEQUIEL MARTÍNEZ**, DNI 36.027.124, a cargo de la ASESORIA LEGAL; clase 25 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



RESOLUCIÓN N° 008 . . .

VISTO:

La necesidad de establecer licencias especiales de navidad y fin de año para el personal municipal;

CONSIDERANDO:

Que conforme art. N° 71 inc. 10) de la Carta Orgánica Municipal de Curuzú Cuatía es atribución del Sr. Intendente Municipal "...ejercer la Superintendencia del personal del Departamento Ejecutivo...";

Que es importante otorgar el debido descanso a la planta del personal municipal, en aras de contribuir a la plena satisfacción del tan anhelado encuentro y reunión familiar que se celebra con motivo de las tradicionales fiestas de navidad y fin de año;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ART. 1: **DISPONER** ASUETO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL los días 24 y 31 de diciembre de 2021, por lo expuesto en el CONSIDERANDO de la presente.

ART. 2: **CONCEDASE** cuatro (4) días hábiles de LICENCIA ESPECIAL (feria) con goce de haberes, para el personal de PLANTA PERMANENTE, CONTRATADOS y JORNALIZADOS.

ART. 3: El personal deberá hacer uso de la LICENCIA ESPECIAL establecida en la presente, desde el 20 al 23 de diciembre 2021 ó desde el 27 al 30 de diciembre de 2021. Excepcionalmente, el Sr. Intendente Municipal y/o los funcionarios responsables de cada área, y de acuerdo a las necesidades municipales, podrán distribuir los días de LICENCIA ESPECIAL de forma distinta a la indicada más abajo o fuera del período establecido, a fin de no afectar sustancialmente la realización de las obras, prestación de los servicios, recaudación, atención al público y trabajos administrativos.

DICIEMBRE 2021						
Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
20 feria grupo 1	21 feria grupo 1	22 feria grupo 1	23 feria grupo 1	24 ASUETO MUNICIPAL	25 FERIADO NACIONAL	26
27 feria grupo 2	28 feria grupo 2	29 feria grupo 2	30 feria grupo 2	31 ASUETO MUNICIPAL	1 FERIADO NACIONAL	2

ART. 4: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



15 DIC 2021
MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 009...

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un DIRECTOR DE INGRESOS PUBLICOS; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10° de DICIEMBRE del año 2021; al Contador **Roque Facundo FELLAY, DNI 27.888.843**, como DIRECTOR DE INGRESOS PUBLICOS; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el DIRECTOR DE INGRESOS PUBLICOS dependerá de la SECRETARÍA DE HACIENDA de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 010 . . .

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un DIRECTOR DE COMPRAS; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10° de DICIEMBRE del año 2021; al Sr. **Nicolás ALVAREZ PEREYRA**, DNI 40.263.894, como DIRECTOR DE COMPRAS; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el DIRECTOR DE COMPRAS dependerá de la SECRETARIA DE HACIENDA de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 011

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un DIRECTOR CONTABLE Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10° de DICIEMBRE del año 2021; al Contador **Carlos Joaquín IRIARTE, DNI 25.671.531**, como DIRECTOR CONTABLE Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el DIRECTOR CONTABLE Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA dependerá de la SECRETARÍA DE HACIENDA de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 012...

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La exigencia de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso nombrar un SUB DIRECTOR de LIQUIDACIÓN de SUELDOS de esta MUNICIPALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de DICIEMBRE del año 2021; al Contador **MATIAS EZEQUIEL AYALA D.N.I.: 38.878.021**, como SUB DIRECTOR de LIQUIDACIÓN de SUELDOS; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el SUB DIRECTOR de LIQUIDACIÓN de SUELDOS dependerá de la SECRETARIA DE HACIENDA de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ÁNGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 013 . . .

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La exigencia de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso nombrar un SUB DIRECTOR de SISTEMAS de esta MUNICIPALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de DICIEMBRE del año 2021; al Sr. **MARTIN JOSE DE LIZARAZU, DNI 21.646.577**, como SUB DIRECTOR de SISTEMAS; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el SUB DIRECTOR de SISTEMAS dependerá de la SECRETARIA DE HACIENDA de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 014 . . .

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La exigencia de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso nombrar una SUB DIRECTORA de CONTROL INTERNO de esta MUNICIPALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de DICIEMBRE del año 2021; a la Contadora **MARIELA IVANA SANCHEZ**, DNI 33.126.187, como SUB DIRECTORA de CONTROL INTERNO; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el SUB DIRECTORA de CONTROL INTERNO dependerá de la SECRETARIA DE HACIENDA de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 015 . . .

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; al Sr. **Julio Iván Darío LEDESMA CRNCIC**, DNI 36.027.020, como COORDINADOR DE CONVENIOS Y PLANES DE PAGO; clase 22 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el COORDINADOR DE CONVENIOS Y PLANES DE PAGO dependerá de la SECRETARIA DE HACIENDA de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA
15. DIC 2021:

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 016 . . .

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; al Sr. **Gastón Ariel DALMAZZO**, DNI 27.700.290, como COORDINADOR DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA; clase 22 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el COORDINADOR DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA dependerá de la SECRETARIA DE HACIENDA de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA
15. DIC 2021:



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 017...

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; al Sr. **Magdalena Soledad SANDOVAL**, DNI 33.716.656, como COORDINADORA DE TESERORIA; clase 22 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el COORDINADORA DE TESERORIA dependerá de la SECRETARIA DE HACIENDA de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 5. DIC 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 018 .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. QUIROZ SANTA BRIGIDA – DNI 6.156.619; en el Expediente Administrativo Nro. 4207/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000) a la Sra. QUIROZ SANTA BRIGIDA – DNI 6.156.619

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 16 DIC 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 019.98

VISTO:

La Ley N° 27.499 "LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO" y la Ordenanza Municipal N° 3246/20; y

CONSIDERANDO:

Que el art. N° 1 de la Ley N° 27.499 "LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO" establece "...la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación..."-.

Que la Municipalidad de Curuzú Cuatía se encuentra adherida a la referenciada Ley por Ordenanza Municipal N° 3246/20, la cual en su art. N° 1 dice "...ADHERIR a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.499, denominada "LEY MICAELA", la cual establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todo sus niveles y jerarquías en el ámbito municipal, con el objetivo de que los servidores y funcionarios del Estado Municipal desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género..."-.

Que no obstante ello, es prioridad para el D.E.M. capacitar en temática de género y violencia contra las mujeres, a efectos de ejercer la función pública con una perspectiva en tal sentido.-

Que en función de ello, se realizará una capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres, de carácter obligatorio para el personal municipal, el día lunes 20 (veinte) de diciembre del año 2021 a las 9:00 hs. (a.m.) en la Casa del Bicentenario.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER que el personal de la Municipalidad de Curuzú Cuatía (sin exclusión), como los funcionarios y autoridades municipales de esta ciudad, deberán, obligatoriamente, asistir a la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres, a celebrarse el día lunes

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANSEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

20 (veinte) de diciembre del año 2.021, a las 9:00 hs. (a.m.), en la Casa del Bicentenario, ello en función de la Ley N° 27.499 y Ordenanza Municipal N° 3246/20.-

ARTICULO 2°: DISPONER que la capacitación deberá ser video grabada, a los efectos de que el personal que se encuentre afectado a servicios esenciales y, por tal motivo, no pueda asistir a la misma, puedan realizar, obligatoriamente, la capacitación a través de la visualización de la videograbación. -

ARTICULO 3°: ESTABLECER que los funcionarios y autoridades de cada área o repartición, serán los responsables de hacer cumplir la capacitación de todo su personal a cargo, ya sea de forma presencial o virtual.-

ARTICULO 4°: RESPETAR las medidas sanitarias de prevención, como ser el uso de barbijo, higiene de manos, ventilación del lugar, etc.-

ARTICULO 5°: COMUNICAR la presente Resolución a todas las áreas y reparticiones que componen el organigrama de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

ARTICULO 6°: INVITAR al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, a efectos de considerar hacer lo propio con el personal que compone su cuerpo.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – "1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"



RESOLUCION N° 020 . 2021

VISTO:

El llamado a concurso de precios 39/2021 para la adquisición de "tres bandas cintas transportadoras de salida y ocho rolos que serán destinados a los trabajos que se requieran en la planta de manejo de residuos (PLAMARES) de la ciudad de Curuzú Cuatía"; y

Las leyes N° 5.571, 3.079 y Decretos 3056/04, 324/2021 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de tres bandas cintas transportadoras de salida y ocho rolos que serán destinados a los trabajos que se requieran en la planta de manejo de residuos (PLAMARES) de la ciudad de Curuzú Cuatía; y

El dictamen emitido por Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, las presentadas por las empresas que se indican en la parte resolutive de la presente; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR al oferente que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la compra de tres bandas cintas transportadoras de salida y ocho rolos que serán destinados a los trabajos que se requieran en la planta de manejo de residuos (PLAMARES) de la ciudad de Curuzú Cuatía, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día viernes 3 de diciembre de 2021.-

Oferta adjudicada, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A (DEISA) C.U.I.T 30-70033782-7

(oferta presentada en el sobre n° 1) se le adjudica el siguiente bien:

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
BANDA TRANSPORTADORA	3 unidades	\$ 230.598,00	\$ 691.794,00
ROLOS PARA BANDA TRANSPORTADORA	8 unidades	\$ 23.716,00	\$ 189.728,00
JUEGOS DE BROCHES PARA BANDA	6 unidades	\$ 19.360,00	\$ 116.160,00
Total Adjudicado:			\$ 997.682,00

Total Adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 997.682,00
--	----------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.

ARTICULO 3°: DISPONER que la TOTALIDAD del bien objeto de este Concurso de Precios, deberá ser entregado según requerimiento de la Planta de Manejo de Residuos (PLAMARES) de esta ciudad.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGIOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810 – “1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021”

ARTÍCULO 4: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.2.5.6 “Cinta Transportadora de Residuos Domiciliarios” del presupuesto general de la municipalidad.-

ARTICULO 5°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 6°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 6 DIC 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOVEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

Curuzú Cuatía (Ctes.), 07 de diciembre de 2.021

SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Interviene esta Asesoría Legal a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de adjudicación del concurso de precios N° **39/2021** para la "adquisición de tres bandas cintas transportadoras de salida y ocho rolos" lo que será destinado a los trabajos que se requieran en la Planta de Manejo de Residuos (PLA.MA.RES.) de la ciudad de Curuzú Cuatía.-

Después de analizar detalladamente el contenido, las formalidades y la cantidad de invitaciones, en su documentación original, lo dispuesto por la ley N° 5.571, el Decreto Reglamentario N° 3056/04, y N° 324/2021 modificatorios y complementario, el Acta de Apertura de los sobres, asimismo, la única oferta presentada, no observo irregularidades o distorsiones con respecto al procedimiento realizado.-

Por lo antes expuesto, estimo que resulta más conveniente al interés público de la Administración Municipal, por ser la única oferta, ergo la de menor valor, la oferta correspondiente **AL OFERENTE: DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A (DEISA), C.U.I.T 30-70033782-7 (oferta presentada en el sobre n° 1).**-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).-



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 021 . . .**VISTO:**

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 26 de Noviembre de 2021; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N° 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento PESOS DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$200.850,00), enviadas por PAMI, a fin de ser aplicadas al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2021, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2021, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2021 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$200.850,00), acreditadas el 26 de Noviembre de 2021; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, 04 DIC 2021

Dr. JOSE MIGUEL ANTONIO BRIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Parámetros de la búsqueda | Cuenta: 03 - CC \$ 16502250021393 | Fecha desde 01/11/2021 hasta 30/11/2021 | Movimiento: Débitos y Créditos | Monto: Todos los montos

Saldo al cierre 20211029: 601.261,46

Fecha Myto	Fecha Valor	Monto Referencia	Concepto	Saldo
26/11/2021	26/11/2021	200.850,00 9895601	TRANS30522763922INSSJP-80/911-INGRESOS Y EGRE	

26/11/21 Pavin
\$200,850.00



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 022 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3346 dictada por el HCD que **CONDONA**, por única vez, hasta el 30.11.2021; la deuda de la Sra. Carmen BENITEZ – DNI 22.817.623; en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado Calle General Ramírez Nro. 268; Cuenta N°007453; Partida 0070615 de Tasas por Servicios Generales y Cuenta N°009211; Adrema E1-009711-1; de Impuesto Inmobiliario; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3346 dictada por el HCD que **CONDONA**, por única vez, hasta el 30.11.2021; la deuda de la Sra. Carmen BENITEZ – DNI 22.817.623; en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado Calle General Ramírez Nro. 268; Cuenta N°007453; Partida 0070615 de Tasas por Servicios Generales y Cuenta N°009211; Adrema E1-009711-1; de Impuesto Inmobiliario.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 16 DIC 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2021"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3346

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1.- **CONDONAR** por única vez hasta el 30/11/2021 la deuda de la Sra. Carmen Benítez, D.N.I. N° 22.817.623, que en concepto de tasas por servicios generales e impuesto inmobiliario posee con esta municipalidad, el inmueble ubicado en calle Gral. Ramírez al 268, cuenta **007453**, partida **0070615** de Tasas por Servicios Generales y cuenta **009211**, adrema **E1-009711-1** de impuesto inmobiliario. Propiedad de Gueraldi Eleodoro Juan.-

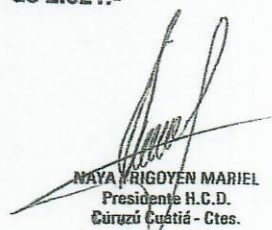
Art.2.-**COMUNIQUESE AL D.E.**, publíquese, regístrese y archívese. –

SALA DE SESIONES DEL HCD, 03 de diciembre de 2.021.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA RIGOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 023 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3347 dictada por el HCD que **CONDONA**, por única vez, hasta el 30.11.2021; la deuda del Sr. Oscar RAMIREZ – DNI 11.208.505; en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado Calle Vicente López Nro. 1002; Cuenta N°003488; Partida 0180239 de Tasas por Servicios Generales y Cuenta N°009523; Adrema E1-010127-1; de Impuesto Inmobiliario; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3347 dictada por el HCD que **CONDONA**, por única vez, hasta el 30.11.2021; la deuda del Sr. Oscar RAMIREZ – DNI 11.208.505; en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado Calle Vicente López Nro. 1002; Cuenta N°003488; Partida 0180239 de Tasas por Servicios Generales y Cuenta N°009523; Adrema E1-010127-1; de Impuesto Inmobiliario.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JOAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 16 DIC 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2021"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3347

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

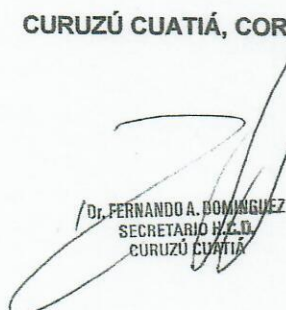
ORDENANZA

Art.1.- CONDONAR por única vez hasta el 30/11/2021 la deuda del Sr. Oscar Ramírez, D.N.I. N° 11.208.505, que en concepto de tasas por servicios generales e impuesto inmobiliario posee con esta municipalidad, el inmueble ubicado en calle Vicente López al 1.002, cuenta 003488, partida 0180239 de Tasas por Servicios Generales y cuenta 009523, adrema E1-010127-1 de impuesto inmobiliario. -

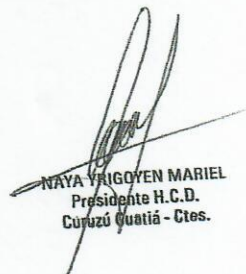
Art.2.-COMUNIQUESE AL D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL HCD, 03 de diciembre de 2021.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGOEYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 024 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3348 dictada por el HCD que **CONDONA**, por única vez, hasta el 30.11.2021; la deuda de la Sra. Blanca Azucena MARTÍNEZ – DNI 17.761.323; en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado Calle Colón Nro. 1750; Cuenta N°004467; Partida 0130207 de Tasas por Servicios Generales y Cuenta N°001003; Adrema E1-000811-1; de Impuesto Inmobiliario; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3348 dictada por el HCD que **CONDONA**, por única vez, hasta el 30.11.2021; la deuda de la Sra. Blanca Azucena MARTÍNEZ – DNI 17.761.323; en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado Calle Colón Nro. 1750; Cuenta N°004467; Partida 0130207 de Tasas por Servicios Generales y Cuenta N°001003; Adrema E1-000811-1; de Impuesto Inmobiliario.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 18 DIC 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2021"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3348

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

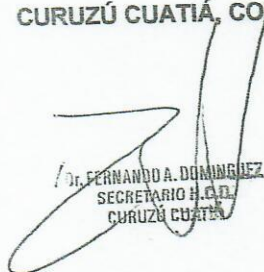
ORDENANZA

Art.1.- **CONDONAR** por única vez hasta el 30/11/2021 la deuda de la Sra. Blanca Azucena Martínez, D.N.I. N° 17.761.323, que en concepto de tasas por servicios generales e impuesto inmobiliario posee con esta municipalidad, el inmueble ubicado en B° Villa Belgrano en calle Colón al 1.750, cuenta 004467, partida 0130207 de Tasas por Servicios Generales y cuenta 001003, adrema E1-000811-1 de impuesto inmobiliario.

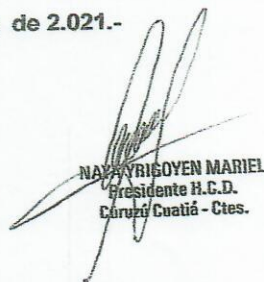
Art.2.-**COMUNIQUESE AL D.E.**, publíquese, regístrese y archívese. –

SALA DE SESIONES DEL HCD, 03 de diciembre de 2.021.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NELLY RIGOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 025.179

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3350 dictada por el HCD que **CONDONA**, por única vez, hasta el 30.11.2021; la deuda de la Sra. Espifania LEZCANO – DNI 10.033.908; en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado entre las Calles Colón y Chile; **Cuenta N°002456; Partida 0120024** de Tasas por Servicios Generales y **Cuenta N°002809; Adrema E1-002426-1**; de Impuesto Inmobiliario; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3350 dictada por el HCD que **CONDONA**, por única vez, hasta el 30.11.2021; la deuda de la Sra. Espifania LEZCANO – DNI 10.033.908; en concepto de tasas por servicios generales e Impuesto Inmobiliario del inmueble ubicado entre las Calles Colón y Chile; **Cuenta N°002456; Partida 0120024** de Tasas por Servicios Generales y **Cuenta N°002809; Adrema E1-002426-1**; de Impuesto Inmobiliario.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JOAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 6 DIC 2021



JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2021"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3350

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

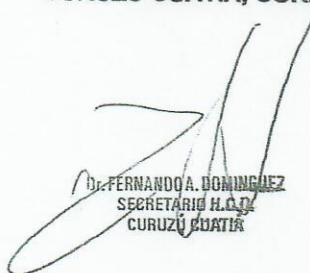
ORDENANZA

Art.1.- CONDONAR por única vez hasta el 30/11/2021 la deuda de la Sra. Espifania Lezcano, D.N.I. N° 10.033.908, que en concepto de tasas por servicios generales e impuesto inmobiliario posee con esta municipalidad, el inmueble ubicado en Barrio Villa Belgrano, entre las calles Colón y Chile, cuenta 002456, partida 0120024 de Tasas por Servicios Generales y cuenta 002809, adrema E1-002426-1 de impuesto inmobiliario. Propiedad de Lezcano Tomas.-

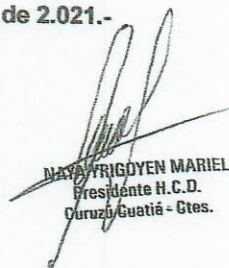
Art.2.-COMUNIQUESE AL D.E., publíquese, regístrese y archívese. –

SALA DE SESIONES DEL HCD, 03 de diciembre de 2.021.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NATALY FRIGOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Gtes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 026 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro.3351 dictada por el HCD que ESTABLECE la remuneración del Juez Municipal de Faltas y Auditor Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°:PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro.3351 dictada por el HCD que ESTABLECE la remuneración del Juez Municipal de Faltas y Auditor Municipal; y

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 16 DIC 2021:

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2021"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3351

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º.- ESTABLECER que la remuneración del Juez Municipal de Falta será de 4 veces la máxima del escalafón municipal, a que se refiere el art. 156 de la C.O.M, con mas los adicionales.-

Art. 2º: ESTABLECER que la remuneración del Auditor Municipal será la correspondiente al del cargo de secretario (categoría 25), más un adicional del 40% según lo dispuesto por ordenanza N° 3.345, art. 3 referida a la categoría de los secretarios.-

Art.3.-COMUNIQUESE AL D.E., publíquese, regístrese y archívese. –

SALA DE SESIONES DEL HCD, 03 de diciembre de 2021.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YNGUYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 027

VISTO:

La ORDENANZA Nro.3352 dictada por el HCD que **ESTABLECE** que las habilitaciones de los salones de bailes, discotecas y similares estarán condicionadas a que su ubicación esté comprendida dentro de las zonas dispuestas por la Ordenanza de Zonificación Urbanísticas actuales; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro.3352 dictada por el HCD que **ESTABLECE** que las habilitaciones de los salones de bailes, discotecas y similares estarán condicionadas a que su ubicación esté comprendida dentro de las zonas dispuestas por la Ordenanza de Zonificación Urbanísticas actuales; y

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 6 DIC 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2021"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3352

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

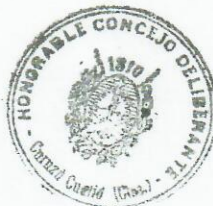
Art.1°.- ESTABLECER que las habilitaciones de los salones de bailes, discotecas y similares, estarán condicionadas para su habilitación, a que su ubicación estén comprendidas dentro de las zonas dispuestas por las Ordenanzas de Zonificación, Urbanísticas actuales y sus modificatorias.-

Art.2°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 03 de diciembre de 2.021.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGUYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 028 . . .1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el **AERO CLUB CURUZU CUATIA – CUIT 30-66976581-5**; en el Expediente Administrativo Nro. 1972/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la mentada ayuda económica tiene como finalidad cubrir, en parte, los gastos de los vuelos de bautismo para egresados del Primer Curso de PILOTO PRIVADO realizado en forma conjunta con B A FLIHG de la ciudad de Buenos Aires;

Que, asimismo, parte del dinero también será utilizado para adquirir bienes de uso para la institución;

Que la INSTITUCION que concurre a solicitar el apoyo MUNICIPAL resulta una institución señera y representativa de todos aquellos vinculados a las actividades relacionadas con la Aero Actividad;

Que este DEPARTAMENTO EJECUTIVO ha venido apoyando instituciones de BIEN PUBLICO Y Su puesta en VALOR con lo cual es este un paso más en la reconstrucción de las mismas.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CIENT MIL (\$ 100.000) al **AERO CLUB CURUZU CUATIA – CUIT 30-66976581-5**.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) cada una de ellas.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 16 DIC 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 029 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Raúl Federico ZAMUDIO – DNI 37.593.966**; en el Expediente Administrativo Nro. 4324/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) al Sr. **Raúl Federico ZAMUDIO – DNI 37.593.966**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 16 DIC 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 030

VISTO:

La ORDENANZA Nro.3349 dictada por el HCD que **CONDONA**, las deudas por derechos, impuestos, tasas, contribuciones y toda prestación monetaria cualquiera sea su naturaleza que haya correspondido abonar en virtud de las actividades detalladas a continuación, durante los períodos de marzo 2020 a septiembre de 2021: **(i)** Establecimientos de gastronomía con locales habilitados para prestar sus servicios, no exclusivamente con provisión a domicilio o "delibery"; **(ii)** Gimnasios y locales para actividades físicas y deportivas; **(iii)** Locales bailables, esparcimiento, salones de fiesta y eventos; **(iv)** Guardería y Jardines maternos; **(v)** Servicios de transporte escolar, turísticos y de salud; **(vi)** Todas las actividades comerciales relacionadas con el funcionamiento de la terminal de ómnibus "Hipólito Yrigoyen"; y **(vii)** Peluquería, manicura y servicios de estética.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3349 dictada por el HCD que **CONDONA**, las deudas por derechos, impuestos, tasas, contribuciones y toda prestación monetaria cualquiera sea su naturaleza que haya correspondido abonar en virtud de las actividades detalladas a continuación, durante los períodos de marzo 2020 a septiembre de 2021: **(i)** Establecimientos de gastronomía con locales habilitados para prestar sus servicios, no exclusivamente con provisión a domicilio o "delibery"; **(ii)** Gimnasios y locales para actividades físicas y deportivas; **(iii)** Locales bailables, esparcimiento, salones de fiesta y eventos; **(iv)** Guardería y Jardines maternos; **(v)** Servicios de transporte escolar, turísticos y de salud; **(vi)** Todas las actividades comerciales relacionadas con el funcionamiento de la terminal de ómnibus "Hipólito Yrigoyen"; y **(vii)** Peluquería, manicura y servicios de estética.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

17 DIC 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2021"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3349

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1.- RECONOCER la imposibilidad por fuerza mayor de efectuar pagos a la Municipalidad de Curuzú Cuatíá a las actividades descriptas en la presente, cualquiera sea su naturaleza, derivada de las medidas preventivas dispuestas por la pandemia Covid-19 en la jurisdicción municipal, entre el mes de Marzo del 2.020 a Septiembre del 2021.-

Art.2.- ESTABLECER específicamente comprendidas en la presente Ordenanza, a las siguientes actividades;

1. Establecimientos de gastronomía con locales habilitados para prestar sus servicios en el mismo, no exclusivamente con provisión a domicilio o "delibery".
2. Gimnasios y locales para actividades físicas y deportivas.
3. Locales bailables, esparcimiento, salones de fiestas y eventos.
4. Guarderías y jardines maternos.
5. Servicios de transporte escolar, turísticos y de salud.
6. Todas las actividades comerciales relacionadas con el funcionamiento de la Terminal de Ómnibus "Hipólito Yrigoyen".
7. Peluquerías, manicuría y servicios de estética.

Art.3.- El D.E.M. podrá proponer al H.C.D. el agregado de actividades no contempladas en el artículo anterior, acompañando las justificaciones pertinentes.

Art.4.- CONDONAR las deudas por derechos, impuestos, tasas, contribuciones y toda prestación monetaria cualquiera sea su naturaleza que haya correspondido abonar en virtud de las actividades detalladas, más las que se incorporen en el futuro, durante el período de Marzo 2020 a Septiembre 2021. Se podrán incorporar las prestaciones que recaigan sobre los inmuebles, vehículos y actividades afectadas por las restricciones pandémicas.

Art.5.-RECONOCER un crédito fiscal a aquellas responsables de las actividades comprendidas en la presente que hayan abonado los importes correspondientes, que podrá ser utilizado para cancelar periodos posteriores al indicado.

Art.6.- El presente beneficio caducará automáticamente a los ciento ochenta días de promulgada la Ordenanza. Durante dicho lapso las personas que se consideren comprendidos en la misma deberán presentar por escrito al D.E.M.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2021"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 17/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

Art.1°.- IMPUTAR la suma de \$ 1.663.200,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos), derivados de la ampliación del presupuesto, aprobado por Ordenanza N° 3.344 del 2.021, el cual sera asignado a la partida 7.2.11, del Presupuesto del H.C.D.-

Art.2°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-
SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 03 de diciembre de 2.021.-
CURUZÚ CUATÍA. CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO ADUMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYLA YRIGOEYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Chab.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2021"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 16/2021
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
RESUELVE

Art.1.- OTORGAR ayuda económica al Párroco de la Parroquia San Cayetano; José Ortiz; por el monto de \$60.000 (sesenta mil pesos), para el salón de su parroquia, el cual tiene una gran utilidad para toda la comunidad.-

ART. 2°.-COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 03 de diciembre de 2.021.-

CURUZÚ CUATÍA. CORRIENTES.-


DR. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YAGOEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 031...

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar una DIRECTORA DE BROMATOLOGÍA y CALIDAD AMBIENTAL; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10° de DICIEMBRE del año 2021; a la Técnica en Bromatología **GRACIELA BEATRIZ QUINTANA, DNI 16.742.636**, como DIRECTORA DE BROMATOLOGÍA y CALIDAD AMBIENTAL; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la DIRECTORA DE BROMATOLOGÍA y CALIDAD AMBIENTAL dependerá de la SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACIÓN GENERAL de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 032 . . .

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un DIRECTOR SECRETARIA PRIVADA; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10° de DICIEMBRE del año 2021; al Sr. **Roberto Luis SOLIZ**, DNI 26.063.358, como DIRECTOR SECRETARIA PRIVADA; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el DIRECTOR SECRETARIA PRIVADA dependerá del INTENDENTE MUNICIPAL.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 17 DIC 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 033 . . .

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; a la Sra. **NANCY NOEMI NUÑEZ,** DNI 27.700.497, como COORDINADORA de CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL; clase 22 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la COORDINADORA de CONCIENTIZACIÓN AMBIENTAL dependerá de la DIRECCION DE BROMATOLOGÍA y CALIDAD AMBIENTAL de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 17 DIC 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 034 . . .

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; al Médico Veterinario **ROBERTO LEANDRO PUCHETA, DNI 26.935.391**, como COORDINADOR del AREA DE ZOONOSIS; clase 22 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el COORDINADOR del AREA DE ZOONOSIS dependerá de la DIRECCION DE BROMATOLOGÍA y CALIDAD AMBIENTAL de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 17 DIC 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 035 . . .

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un DIRECTOR DE EMPLEO y CAPACITACIÓN;

y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10° de DICIEMBRE del año 2021; al Dr. **FERNANDO MARTÍN MONTERO, DNI 27.888.851**, como DIRECTOR DE EMPLEO y CAPACITACIÓN; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el DIRECTOR DE EMPLEO y CAPACITACIÓN dependerá de la SECRETARÍA DE GOBIERNO y COORDINACIÓN GENERAL de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 17 DIC 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGLIRIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 036 . . .

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un DIRECTOR ADMINISTRATIVO; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10° de DICIEMBRE del año 2021; al Dr. **NICOLAS EMMANUEL LEIVA, DNI 33.483.849**, como DIRECTOR ADMINISTRATIVO; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el DIRECTOR ADMINISTRATIVO dependerá de la SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACIÓN GENERAL de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 17 DIC 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 037 . . .

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un DIRECTOR DE CEREMONIAL y PROTOCOLO; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10° de DICIEMBRE del año 2021; al Sr. **Marcelo Alejandro SANDOVAL**, DNI 17.436.426, como DIRECTOR DE CEREMONIAL y PROTOCOLO; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el DIRECTOR DE CEREMONIAL y PROTOCOLO dependerá de la SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACIÓN GENERAL de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 7 DIC 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 038.11

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar una DIRECTORA DE CULTURA y TURISMO; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10° de DICIEMBRE del año 2021; a la Licenciada **MARIA VIRGINIA AGUIRRE TALAMONA, DNI 25.208.595**, como DIRECTORA DE CULTURA y TURISMO; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la DIRECTORA DE CULTURA y TURISMO dependerá de la SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACIÓN GENERAL de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 17 DIC 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 039

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; al Sr. **SEBASTIAN ALBERTO GONZALEZ, DNI 35.464.605**, como COORDINADOR de MUSICOS; clase 22 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el COORDINADOR de MUSICOS dependerá de la DIRECCION DE CULTURA y TURISMO de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 07 DIC 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 040. . .

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; a la Sra. **Matilde Lujan ROMERO**, DNI 28.588.949, como COORDINADORA del CENTRO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR; clase 22 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la COORDINADORA del CENTRO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR dependerá de la SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACIÓN GENERAL de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 17 DIC 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 041...

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar una DIRECTORA DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; a la Dra. **Maria Esmeralda ARRIEN**, DNI 23.083.837, como DIRECTORA DE SALUD; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la DIRECTORA DE SALUD dependerá de la SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACIÓN GENERAL de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 042...

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La exigencia de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso nombrar una SUB DIRECTORA de DISCAPACIDAD de esta MUNICIPALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; a la Sra. **Aixa Albana TOFFOLI ERRECART**, DNI 27.165.114; a cargo de la SUBDIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la SUB DIRECTORA DE DISCAPACIDAD dependerá de la DIRECCIÓN DE SALUD de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 17 DIC 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 043 . . .

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un DIRECTOR DE ACCION SOCIAL; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10° de DICIEMBRE del año 2021; al Sr. **Miguel Angel GARCÍA**, DNI 21.366.003, como DIRECTOR DE ACCION SOCIAL; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el DIRECTOR DE ACCION SOCIAL dependerá de la SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACIÓN GENERAL de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 17 DIC 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 044...

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La exigencia de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso nombrar un SUB DIRECTOR de ACCIÓN SOCIAL de esta MUNICIPALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; al Sr. **FERMÍN LEYES, DNI 24.002.164**; a cargo de la SUBDIRECCIÓN DE ACCION SOCIAL; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el SUB DIRECTOR DE ACCION SOCIAL dependerá de la DIRECCIÓN DE ACCION SOCIAL de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

17 DIC 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 045 . . .

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; al Sr. **CARLOS ANTONIO ALVAREZ**, DNI 32.815.525, como COORDINADOR DEL CENTRO INTEGRADOR MUNICIPAL (CIM); clase 22 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el COORDINADOR DEL CENTRO INTEGRADOR MUNICIPAL (CIM) dependerá de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 17 DIC 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 046 . . .

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; a la Sra. **ROSANA NOEMI GIROTTO**, DNI 31.968.802, como COORDINADORA DEL REFUGIO (CF); clase 22 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la COORDINADORA DEL REFUGIO (CF) dependerá de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA **17 DIC 2021**

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 047 . 77

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un DIRECTOR DE DEPORTES y RECREACION; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10° de DICIEMBRE del año 2021; al Profesor **JULIO DANIEL OJEDA, DNI 16.131.731**, como DIRECTOR DE DEPORTES y RECREACION; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el DIRECTOR DE DEPORTES y RECREACION dependerá de la SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACIÓN GENERAL de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 17 DIC 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANTONI IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 048...

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar una DIRECTORA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10° de DICIEMBRE del año 2021; a la Sra. **Valeria Analía ORIA ROCH, DNI 21.934.734**, como DIRECTORA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la DIRECTORA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA dependerá de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 049...1

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un DIRECTOR DE VALOR AGREGADO; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10° de DICIEMBRE del año 2021; al Médico Veterinario **Carlos Alberto SEILLANT**, DNI 11.435.199, como DIRECTOR DE VALOR AGREGADO; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el DIRECTOR DE VALOR AGREGADO dependerá de la SECRETARIA DE PRODUCCIÓN de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 17 DIC 2021

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 050

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un DIRECTOR DE TALLER MUNICIPAL; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10° de DICIEMBRE del año 2021; al Sr. **Federico Sebastián TORRES, DNI 27.700.272**, como DIRECTOR DE TALLER MUNICIPAL; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el DIRECTOR DE TALLER MUNICIPAL dependerá de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 17 DIC 2021

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 051...

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL;

Resultando imperioso designar una SUBDIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; a la Arq. **Claudia Vanesa OVIEDO**, DNI 33.483.883; a cargo de la SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la SUBDIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO dependerá de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 17 DIC 2021



Dr. JUAN ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 052...

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; al Ing. **Jorge Rafael GUARILLA**, DNI 13.516.838, como COORDINADOR DE OBRAS PRIVADAS; clase 22 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el COORDINADOR DE OBRAS PRIVADAS dependerá de la SUBDIRECCIÓN DE PLENEAMIENTO URBANO de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 17 DIC, 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 053...

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; al Sr. Rubén Darío TAIBO, DNI 21.646.596, como COORDINADOR DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS; clase 22 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el COORDINADOR DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS dependerá de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 17 DIC 2021:

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANSEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 054 . . .

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; al Sr. **Antonio Leonardo Telesforo MARTINEZ, DNI 28.111.532**, como COORDINADOR PLAMARES; clase 22 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el COORDINADOR PLAMARES dependerá de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 17 DIC 2021

Dr. JOAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 055

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; al Sr. **Julio Osvaldo RIBERO**, DNI **22.175.787**, como COORDINADOR DE CONEXIÓN DE AGUAS Y CLOACAS; clase 22 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el COORDINADOR DE CONEXIÓN DE AGUAS Y CLOACAS dependerá de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 7 DIC 2021:

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 056

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL;

Resultando imperioso designar un SUB DIRECTOR DE BARRIDO Y LIMPIEZA; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; al Dr. **Aldo Alberto LAMBERT**, DNI 23.841.986; a cargo de SUB DIRECTOR DE BARRIDO Y LIMPIEZA; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el SUB DIRECTOR DE BARRIDO Y LIMPIEZA dependerá de la SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ÁNGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 057...

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar una DIRECTORA DE PERSONAL; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10° de DICIEMBRE del año 2021; a la Sra. **Natalia Carolina GIMÉNEZ, DNI 24.387.634**, como DIRECTORA DE PERSONAL; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la DIRECTORA DE PERSONAL dependerá del INTENDENTE MUNICIPAL.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 058 .

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un DIRECTOR DE CONTROL PATRIMONIAL; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10° de DICIEMBRE del año 2021; al Sr. **Miguel Enrique LUGAND**, DNI 14.241.191, como DIRECTOR DE CONTROL PATRIMONIAL; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el DIRECTOR DE CONTROL PATRIMONIAL dependerá del INTENDENTE MUNICIPAL.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 7 DIC 2021



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 059.74

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un DIRECTOR DE PRENSA Y COMUNICACIÓN;

y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10° de DICIEMBRE del año 2021; al Tec. Ángel Robin PEREZ RODO, DNI 28.111.614, como DIRECTOR DE PRENSA Y COMUNICACIÓN; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el DIRECTOR DE PRENSA Y COMUNICACIÓN dependerá del INTENDENTE MUNICIPAL.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 17 DIC 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 060 . . .

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; a la Dra. **Marisa Magdalena ACUÑA**, DNI 33.961.862, como COORDINADORA DE EJECUCIÓN FISCAL; clase 22 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la COORDINADORA DE EJECUCIÓN FISCAL dependerá de la ASESORÍA LEGAL de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 17 DIC 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 061 . 11

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; al Sr. **Alberto Antonio LÖWER**, DNI 25.037.346, como COORDINADOR DE CORTE DE PASTO Y PODA; clase 22 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el COORDINADOR DE CORTE DE PASTO Y PODA dependerá de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 17 DIC 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 062.78

VISTO:

El Decreto N° 45/21 de la Provincia de Corrientes y la conmemoración y festejos por Navidad y Año Nuevo; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27.399 se establece como feriados nacionales inamovibles, en todo el territorio de la Nación, el 1° (primero) de enero (Año Nuevo) y el 25 (veinticinco) de diciembre (Navidad).-

Que es intención del D.E.M. propiciar la plena satisfacción del personal municipal, en vísperas, del tan anhelado encuentro y reunión familiar que se celebra con motivo de las tradicionales fiestas de navidad y fin de año.-

Que por ello, resulta adecuado disponer asueto administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, los días 24 (veinticuatro) de diciembre del año 2.021 y 31 de diciembre del año 2.021.-

Que tales medidas se adoptan conforme a las atribuciones que emanan de nuestra Carta Orgánica Municipal en sus art. N° 70 y N° 71 inc. 8 y 25.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°:DECLARARasueto administrativo los días 24 (veinticuatro) de diciembre del año 2.021 y 31 de diciembre del año 2.021 en el ámbito de la Municipalidad de Curuzú Cuatía con motivo de la conmemoración y festejos en vísperas de Navidad y Año Nuevo.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 20 DIC 2021



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 063 . . . 1

VISTO:

El fallecimiento del SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO de esta Municipalidad, Dr. Luis Alberto TRIPALDI, D.N.I. 17.741.275; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo ocurrió el día 26 de noviembre del año 2021, por lo que se debe dar de baja de los registros de Personal de la Municipalidad.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja por fallecimiento, del registro de Personal de esta Municipalidad, al Secretario Legal y Técnico, Dr. Luis Alberto TRIPALDI, D.N.I. 17.741.275, a partir del día 26 de noviembre de 2021, por los considerandos en el presente.-

ARTICULO 2°: Pase a Contaduría y Personal para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 3°: PASAR a la Dirección de Personal y Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2021"



RESOLUCIÓN N° 064.77

VISTO:

La Ley N° 27.499 "LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO" y la Ordenanza Municipal N° 3246/20, La Resolución Municipal N° 019/2021; y

La ley 5.571 y sus decretos reglamentarios y complementarios; y

CONSIDERANDO:

Que el art. N° 1 de la Ley N° 27.499 "LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO" establece "...la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación..."; y

Que la Municipalidad de Curuzú Cuatíá se encuentra adherida a la referenciada Ley por Ordenanza Municipal N° 3246/20, la cual en su art. N° 1 dice "...ADHERIR a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.499, denominada "LEY MICAELA", la cual establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todo sus niveles y jerarquías en el ámbito municipal, con el objetivo de que los servidores y funcionarios del Estado Municipal desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género..."; y

Que no obstante ello, es prioridad para el D.E.M. capacitar en temática de género y violencia contra las mujeres, a efectos de ejercer la función pública con una perspectiva en tal sentido; y

Que por Resolución Municipal N° 019 se realizará una capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres, de carácter obligatorio para el personal municipal, el día lunes 20 (veinte) de diciembre del año 2021 a las 9:00 hs. (a.m.) en la Casa del Bicentenario; y

Que resulta necesario contratar profesionales idóneos y capacitados a efectos de brindar la capacitación antes mencionada; y

Que para los casos de contratación pública la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." conforme art. N° 108 de la Ley Provincial N° 5.571, no obstante, el artículo 109 inciso 3 establece que se podrá contratar "...Directamente, con autorización del Poder Ejecutivo y los demás Poderes del Estado, ante alguna de las siguientes situaciones:

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2021"



Que el apartado b) del mentado artículo dispone como excepción podrá contratar directamente "...cuando el precio total de la contratación no supere el diez por ciento (10%) del importe establecido en el inciso 2) del presente artículo..."-.

Que el art 110 de la Ley Provincial N° 5.571 establece que "...los límites establecidos en los incisos 1) y 2) del art. 109, serán actualizados por el Poder Ejecutivo en función del índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) que determine el organismo técnico nacional correspondiente..." y

Que los montos se acogen a lo dispuesto por el decreto complementario que actualizan los montos de contratación.-

Que asimismo el apartado i) del art. N° 109 inc.) 3 de la ley de referencia expresa textualmente una de las excepciones para la compra directa "...para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados..." y

Que la Sra. Irene Victoria ZUALET, D.N.I N° 37.586.566; C.U.I.T 27-37586566-7, es especialista en temática de género y violencia contra las mujeres, por lo que reúne la experticia necesaria y requerida; y

"...Exceptúese también de la licitación pública la contratación en la que resulta determinante la capacidad artística, técnica o científica, la destreza o habilidad o la experiencia particular del sujeto, en razón de que su ejecución sólo puede ser realizada por empresas, personas o artistas especializados..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 147).-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1: CONTRATAR a la Sra. Irene Victoria ZUALET, D.N.I N° 37.586.566; C.U.I.T 27-37586566-7, para capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres, de tres (3) horas reloj, al personal municipal, la cual se realizará una el día lunes 20 (veinte) de diciembre del año 2021 a las 9:00 hs. (a.m.) en la Casa del Bicentenario.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2021"



ARTÍCULO 2: ABONAR por única vez la suma de \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil) precio final por los servicios prestados e identificados en el artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.1.6.1 "Área Cultura" del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4: ESTABLECER que el plazo del referido contrato es hasta la fecha de finalización de la edición 2022 de los carnavales curuzucuateños.-

ARTÍCULO 5: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 20 DIC 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



RESOLUCIÓN N°065 . . .

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2021 y su modificatoria.

CONSIDERANDO:

Que al haber incurrido en el error material de asignar un incremento en partidas presupuestarias incorrectas, resulta imperante subsanar el yerro y modificar el incremento establecido en partidas presupuestarias inexactas en el art. N° 2 de la Resolución Municipal N° 518/21.-

Que el referenciado error de la Resolución Municipal N°518/21 recae, específicamente, en el art. N° 2, en el cual se han agregado e incrementado dos partidas presupuestarias incorrectas y que corresponden al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

Que la partidas presupuestarias a modificar y eliminar son la 7.1.03 APORTES I.P.S. y 7.1.04 APORTES O.S. y, por consiguiente, reasignar el incremento de ambas partida a la partida presupuestaria correspondiente.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: ESTABLECER que el art. N° 2 de la Resolución Municipal N°518/21 quedará conformado de la siguiente manera:

2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2021:

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Cod.	Cuenta	Importe
2.1.1.1.1.1	AS-SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 970.000,00
2.1.1.1.1.2.1	AS-ANTIGÜEDAD	\$ 300.000,00
2.1.1.1.1.3.1	AS-PRESENTISMO	\$ 30.000,00
2.1.1.1.1.3	AS-S.A.C.	\$ 200.000,00
2.1.1.1.1.4	AS-AP.JUB.18,5%	\$ 150.000,00
2.1.1.1.1.5	AS-AP.O.S.4%	\$ 32.000,00
2.1.1.1.2.3	AT-SAC.	\$ 50.000,00
2.1.1.4.1	C-SUELDO BASICO Y ADICIONAL	\$ 3.000.000,00
2.1.1.4.2	C-SAC.	\$ 500.000,00
2.1.1.4.3	C-AP.JUB 18,5%	\$ 650.000,00
2.1.1.4.4	C-AP.O.S.4%	\$ 200.000,00
2.1.1.6.4	COMPS. JERARQUICA	\$ 5.000.000,00
2.1.1.6.5	OTRAS COMP.PERS.	\$ 13.230.000,00
2.1.3.1	COMBUSTIBLE Y LUBRIC.	\$ 2.500.000,00
2.1.3.2	REPUESTOS	\$ 1.000.000,00
2.1.3.9	INSUMOS Y PRODUCT. INFORMAT.	\$ 500.000,00
2.1.4.13	ALQUIL. DE VEHICULOS Y MAQ.	\$ 4.000.000,00
2.1.4.5	HONORARIOS Y RETRIB. A TERC.	\$ 3.000.000,00
2.1.5.2.2	SERV. FUNEBRES	\$ 500.000,00
2.1.5.2.3	PROG. PROM.SOCIAL	\$ 4.000.000,00
2.1.5.2.5	PROTEC. FAMILIAR	\$ 2.000.000,00
2.1.5.2.6	PROG. EMERGENCIA	\$ 2.500.000,00
2.1.6.5	CARNAVALES	\$ 4.500.000,00
2.1.5.7	EMPL.Y DES. LOCAL	\$ 2.000.000,00
2.1.4.12	SERV. MECANICO	\$ 500.000,00
2.3.2.7	OBRAS VARIAS	\$ 4.000.000,00
		\$ 55.312.000,00

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Curuzú Cuatía, 20 DIC 2021


C.R.A. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 066 . . .

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un DIRECTOR DE ASUNTOS BARRIALES; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10° de DICIEMBRE del año 2021; al Sr. Ramón Ángel FARINON, DNI 20.887.268, como DIRECTOR DE ASUNTOS BARRIALES; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el DIRECTOR DE ASUNTOS BARRIALES dependerá de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

20 DIC 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 067 . . .

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; al Sr. **JORGE RAFAEL HERNANDEZ**, DNI **24.954.409**, como COORDINADOR de MANTENIMIENTOS de PARQUES; clase 22 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el COORDINADOR de MANTENIMIENTOS de PARQUES dependerá de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 20 DIC 2021

1.
Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 068 . . .

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; al Sr. **RAUL ALBERTO OCAMPO**, DNI 17.436.408, como COORDINADOR de MANTENIMIENTO de CALLES de RIPIO; clase 22 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el COORDINADOR de MANTENIMIENTO de CALLES de RIPIO dependerá de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA **20 DIC 2021:**

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 069 . . .

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; al Sr. **MARIO LUIS CHIFFLETS REGGI**, DNI 20.508.962, como COORDINADOR de MANTENIMIENTOS de PLAZAS y PASEOS; clase 22 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el COORDINADOR de MANTENIMIENTOS de PLAZAS y PASEOS dependerá de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 20 DIC 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N°

0707...

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; al Sr. **JORGE EDUARDO GAMARRA**, DNI 24.441.038, como COORDINADOR de EMBELLECIMIENTO de PARQUES, PLAZAS y PASEOS; clase 22 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el COORDINADOR de EMBELLECIMIENTO de PARQUES, PLAZAS y PASEOS dependerá de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 20 DIC 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N°

071 . . .

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL;

Resultando imperioso designar un SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; al Sr. **Fabián Alejandro TRONCOSO**, DNI 28.111.573; como SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL dependerá de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 072.

VISTO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2021; a la Sra. **ANA CLARA JAUREGUI**, DNI 30.618.044, como COORDINADORA DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (CIC); clase 22 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la COORDINADORA DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (CIC) dependerá de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 20 DIC 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL BRIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 073...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Laura Macarena ROMERO – DNI 35.464.464**; en el Expediente Administrativo Nro. 3641/21; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es a efectos de atender los gastos de intervención quirúrgica de tendones de rodilla izquierda de la peticionante; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.) a la Sra. **Laura Macarena ROMERO – DNI 35.464.464.-**

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 20 DIC 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 074...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Párroco José Néstor Belmont – DNI 24.224.074; en el Expediente Administrativo Nro. 4276/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, el viaje de 30 jóvenes y un sacerdote, al Instituto Agrotécnico Salesiano Pascual Gentili en San José (Misiones) desde el día 06 al 09 de Enero del año 2022 en representación de "**CAM.RE.VOC. (CAMPAMENTO DE REFLEXIÓN VOCACIONAL)**" perteneciente al MJS (MOVIMIENTO JUVENIL SALESIANO).-

Que es política de este DEM incentivar la cultura, buenas costumbres, educación y vocación religiosa, en todos sus aspectos.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) al Sr. Párroco José Néstor Belmont – DNI 24.224.074.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 20 DIC 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 075.1.1

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Eduardo Ignacio SÁNCHEZ DNI 16.029.921, en carácter de Presidente del Centro de Veteranos de Guerra JPN de Curuzú Cuatía; en el Expediente Administrativo Nro. 4385/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en gran parte, los materiales de pintura que serán utilizados en el mural que recordará la gesta de Malvinas en conmemoración a sus cuarenta años.-

Que es política de este DEM incentivar la cultura, buenas costumbres, educación, honrando la memoria a nuestros héroes correntinos, y en especial, a los Curuzucuateños que participaron en ella.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) al Sr. Eduardo Ignacio SÁNCHEZ DNI 16.029.921.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

20 DIC 2021

Dr. JUAN ÁNGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N°

076 .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Ezequiel Emanuel MARTINEZ, D.N.I. 43.825.131; en el Expediente Administrativo Nro. 4326/21; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos que implica la participación en el Torneo de Verano a desarrollarse en las instalaciones del Club San Martín de nuestra ciudad.

Que es política de este DEM incentivar la cultura, el deporte y las buenas costumbres, en todos sus aspectos.

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos OCHO (\$ 8.000) al Sr. Ezequiel Emanuel MARTINEZ, D.N.I. 43.825.131.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 20 DIC 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía